



**Instituto Diplomático  
"Doctor José Gustavo Guerrero"**

**DECLARATORIA DE INEXISTENCIA**

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL INSTITUTO DIPLOMÁTICO  
"DOCTOR JOSÉ GUSTAVO GUERRERO", (OIR-IDG). Antigua Cuscatlán, a  
las diez horas del día 29 de abril del año dos mil veintitrés.**

El artículo 10 numeral 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad.

En relación a ello, es pertinente mencionar que en el IDG, dicha información relacionada a los permisos, autorizaciones y concesiones, es inexistente en vista que este Instituto no otorga dichos permisos; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.

  
**Luz Elena Núñez de Saade**  
Oficial de Información a.h. y a.i.





**Instituto Diplomático  
"Doctor José Gustavo Guerrero"**


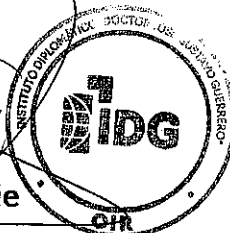
Antiguo Cuscatlán, 29 de abril de 2023

Público en General

Presente.

Por este medio, el Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero" (IDG), declara la inexistencia a la información relacionada a los permisos, autorizaciones y concesiones; al que se refiere el artículo 10 numeral 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la siguiente acta declaratoria de inexistencia.

**Luz Elena Núñez de Saade**

Oficial de Información a.h. y a.i.